



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 352 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

27 NOV 2018

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 350-2018/GOB.REG.HVCA/PR-SG, con Reg. Doc. N° 958331, y Reg. Exp. 699090; Informe N° 089-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-CRQV; Informe N° Informe N° 343-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y, demás documentación en un número de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

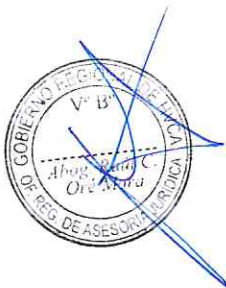
Que, mediante Informe N° 392-2018/GOB.REG.HVCA/DRAH-OPLA-UF-UEI, de fecha 04 de octubre del 2018, el Director Regional Agraria de Huancavelica, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico facultades para realizar la liquidación físico financiera de los 21 proyectos de inversión ejecutados durante los años 2005-2015. Asimismo, el Gerente Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 143-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de fecha 11 de octubre del 2018 sugiere al Gerente General Regional aprobar la solicitud de facultades para liquidar los proyectos que solicita la Dirección Regional Agraria, a fin de que la misma dependencia pueda avanzar con la liquidación de los proyectos acumulados desde el año 2005;

Que, mediante Informe N° 089-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-CRQ, de fecha 06 de noviembre del 2018, se señala que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 76° señala lo siguiente: 76.1 "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad", en ese contexto la Gerencia General Regional puede delegar cualquier facultad que tenga por mandato legal a favor de otro órgano de la entidad como es la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por lo que corresponde a la Gerencia General Regional si otorga o no dicha facultad solicitada;

Que, en razón a lo mencionado, resulta pertinente autorizar a la Dirección Regional Agraria Huancavelica realizar la Liquidación Físico Financiera de los 21 proyectos de inversión ejecutados durante los años 2005-2015, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Huancavelica cuenta con la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: "Normas y Procedimiento para la Liquidación Físico y Financiero de los Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 352 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

27 NOV 2018

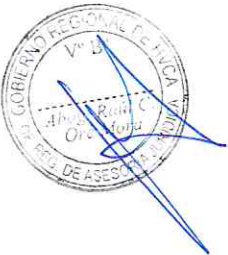
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección Regional Agraria Huancavelica realizar la liquidación física financiera de los 21 proyectos de inversión ejecutados durante los años 2005-2015 de acuerdo a la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: "Normas y Procedimiento para la Liquidación Físico y Financiero de los Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL